

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 9 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esa Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de las líneas del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia que si dejasen de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 27 de junio próximo, a las once de la mañana, para llevar a efecto dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía.  
Madrid, 24 de mayo de 1933.—M. Joven.

(Núm. 1.756) (O.—472)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

#### EDICTO

Don Wenceslao Carrillo Alonso, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí: de esta Villa,

Hago saber: Que por el mozo número 570 del remplazo de 1931 por este distrito, Luis Meana Calabuig, se solicita la concesión de prórroga de primera clase, por ser hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de don Francisco Meana Menéndez, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tuvieran alguna noticia del ausente, para que lo participen a esta Tenencia Alcaldía, a efectos de dicho expediente.

Madrid, 16 de mayo de 1933.  
W. Carrillo

(Núm. 1.691)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 2 del próximo mes de junio, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad (Alberto Aguilera, número 20), la subasta de los lotes para el situado de la verbena de San Antonio.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra a disposición del público en esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado.

Madrid, 20 de mayo de 1933.—El Secretario, Alejandro Iriarte.

(Núm. 1.743) (O.—471)

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

#### Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Fuenlabrada, provincia de Madrid, partido judicial de Getafe, por renuncia, de tercera categoría, con la dotación anual de 2.200 pesetas, con 59 familias incluidas en la Beneficencia, concurso libre de méritos y censo de población 2.367.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán a la Inspección Provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933).

Madrid, 12 de mayo de 1933.—El Gobernador civil, Mariano Joven (rubricado).

(Núm. 1.744) (E.—86)

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por esta Administración a los Ayuntamientos que se citaban en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de

marzo último para que remitieran certificados de ingresos por Propios Forestales y Pesas y Medidas, y de pagos verificados, y no habiéndolos remitido los de Alameda, Alpedrete, Barajas, Belmonte de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Canillas, Carabaña, Casarrubuelos, Cercedilla, Chapinería, Chinchón, Collado Mediano, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Coslada, El Escorial, Estremera, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña, Galapagar, Gargantilla, Horcajuelo, Hoyo de Manzanares, Humanes, La Hiruela, Loeches, Los Molinos, Los Santos de la Humosa, Madarcos, Mejorada del Campo, Miraflores, Moraleja de Enmedio, Morazarzal, Morata de Tajuña, Móstoles, Navacerrada, Navarredonda, Nuevo Baztán, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Prádena del Rincón, Robledo de Chavela, Robregordo, San Agustín, San Fernando, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torreldones, Valdeaguna, Valdepiélagos, Valdilecha, Venturada, Vicálvaro, Villacanejos, Villalvilla, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villar del Olmo y Villaverde, se les concede un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL, para que ingresen en la Intervención de Hacienda de esta provincia, la multa de veinticinco pesetas, cada uno, en la cual se les declaró incurso por acuerdo del señor Delegado, publicado en el BOLETIN OFICIAL en 29 de marzo último, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio, y que, además, si no cumplen aquél servicio incurrirán en nuevas responsabilidades.

Madrid, 17 de mayo de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro.

(Núm. 1.697)

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 12 del mes actual, *Gaceta* del 14 del corriente, se ha dictado la siguiente

#### ORDEN

El Excmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto de 15 de febrero último, *Gaceta* del 17 del mismo mes, Este Ministerio ha acordado:

1.º Las declaraciones de los elementos constitutivos de la base imponible de la Contribución general sobre la Renta, correspondientes al actual ejercicio económico de 1933, se formularán por triplicado y ajustadas al modelo anejo, cuyos ejemplares se podrán adquirir en las Delegaciones de Hacienda, dentro de los plazos que se expresan a continuación:

A) El de sesenta días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para todas las personas cuya obligación de contribuir hubiere nacido antes de la dicha fecha.

B) El de noventa días, a contar, también, desde la fecha de publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para los empleados del Estado español, con domicilio en el extranjero, y los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1932, *Gaceta* de 23 del mismo mes.

C) El de sesenta días o el de noventa, a contar desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir para las personas a que se refieren los apartados A) y B), de esta Orden, respectivamente, que no tengan tal obligación en la fecha de publicación de la misma Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las referidas declaraciones habrán de presentarse:

a) En la Administración de Rentas públicas de la respectiva provincia o en el Ayuntamiento de imposición, a elección, tratándose de personas domiciliadas o residentes en dicha provincia, y sujetas, por tanto, a la obligación personal de contribuir, según el apartado A) del artículo 2.º de la Ley.

b) En cualquiera de los Municipios en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones, o en el domicilio del deudor que pague los intereses que constituyan la utilidad imponible, según los casos, o en la respectiva Administración de Rentas Públicas, a elección, tratándose de quienes, sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, sean meramente titulares o perceptores de utilidades sujetas a la imposición real, según el artículo 3.º de la Ley.

c) En la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Ma-

Madrid, tratándose de empleados del Estado español, con domicilio en el extranjero, por razón de cargo o empleo oficial, y de los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 2.º de la Ley.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que por los Ayuntamientos de esta provincia se cuiden de dar la mayor publicidad a la Orden preinserta, exponiéndola al público en la forma acostumbrada, durante el plazo que concede dicha disposición para la presentación por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la Contribución general sobre la Renta de las declaraciones juradas que la misma dispone, de cuyo cumplimiento deberá darse cuenta inmediata a esta Administración de Rentas.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Administrador de Rentas, Carlos Sidro.

(Núm. 1.698)

#### Territorial pueblos. — Riqueza urbana

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de Miraflores de la Sierra y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 5 de mayo corriente, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado que las reclamaciones colectivas contra dicha revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 16 de mayo de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 1.655)

#### 4.ª División Hidrológico-forestal

##### EXPROPIACION

PROVINCIA DE MADRID.—TÉRMINO DE GASCONES

Fijada definitivamente la relación de propietarios interesados en la expropiación de terrenos que pretende hacerse para poder desarrollar el proyecto de repoblación formulado por la 4.ª División Hidrológico-forestal en los perímetros II y VII de la zona central del río Lozoya, en el término de Gascones, conforme al replanteo verificado por el Ingeniero don Teodoro Arriola, se publica a continuación la expresada relación para que en el término de veinte días puedan reclamar los particulares a quienes convenga contra la necesidad de la ocupación que se proyecta, pudiendo efectuarse las reclamaciones verbalmente o por escrito, ante el Alcalde del pueblo de Gascones.

Lo que se publica para conocimiento general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 y 24 del Reglamento para su aplicación.

Madrid, 19 de mayo de 1933.—El Gobernador, M. Joven.

Relación que remite el señor Alcalde de Gascones al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, rectificando la formada por el señor Ingeniero de la 4.ª División Hidrológico-forestal, que ha verificado el replanteo de los períme-

tros II y VII de la Sección 1.ª de la zona central de la cuenca del Lozoya.

Número.—Nombre del interesado y residencia.—Situación correlativa de la finca.—Cultivo.—Nombre del arrendatario y residencia.

1.—Leoncia Gil Esteban, Gascones.—Norte, cuartel de la Berrocosa; Este, el mismo y fincas particulares; Sur, término de Villavieja; Oeste, provincia de Segovia.—Erial a pastos.—Francisco Campillo, vecino de Matabuena (Segovia).

2.—Pedro Gil Esteban, Gascones. Norte, término de Braojos; Este, cuartel de la cabeza y tierras particulares; Sur, cuartel cerro collado del Espino; Oeste, provincia de Segovia.—Erial a pastos.—No tiene.

3.—Federico Gil Esteban, Gascones.—Norte, término de Braojos; Este, dehesa de la Mata y tierras particulares; Sur, tierras particulares y cuartel de la Berrocosa; Oeste, cuartel de la Berrocosa.—Erial a pastos.—No tiene.

Gascones, 8 de mayo de 1933.—El Alcalde, Federico Gil (rubricado). El Secretario, Mauricio Cobertera (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Gascones (Madrid).

(Núm. 1.696)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLACONEJOS

Don Fernando Fernández Caraballo Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villaconejos.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 26 de marzo último, aparece entre otros acuerdos el que literalmente dice así:

«Esta Corporación cree que debe fallar y falla del Presupuesto ordinario del año 1930, por no descargarse en nada los contadantes del referido año dicha responsabilidad de esta forma: Por pagos sin justificar, 4.280,70 pesetas; por retención de fianzas de los arbitrios de la subasta hecha en año 1930, 4.019 pesetas y 875 por 500 números de las Casas, vendidos al vecindario al precio de 1,75; total de todo 9.174,70 pesetas; que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se le comunique a los interesados, haciendo constar que las puertas de hierro y la verja correspondiente al año 1928 y no al año 1930 como dice el informe hecho por el Técnico.

Así resulta del acta a que me refiere. Y por orden del señor Alcalde expido la presente con el visto bueno del mismo, en Villaconejos a 7 de abril de 1933.—El Secretario, Fernando Fernández.—Visto bueno: El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 1.692)

### RIBATEJADA

Don Antonio Casado García, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ribatejada (Madrid).

Hago saber: Que la citada Comisión de este Municipio, en sesión ordinaria del día 23 del pasado mes de abril, acordó por unanimidad declarar comprendido en la Base 22 de la ley de Reforma Agraria de 15 de septiembre de 1932, el Censo proveniente de Señorío y que grava a este Municipio y por tanto relevado de pagar el canon de trescientas sesenta pesetas anuales, que en la actualidad perciben los herederos de don Bonifacio Campuzano y Rodríguez, ex conde de Mansilla.

E ignorándose la actual residencia de los mencionados herederos, así como de su apoderado don Pablo Garnica y Echevarría, se publica el presente edicto para la notificación a los interesados, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de procedimiento en materia municipal y 37 del de procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924.

Ribatejada, a 3 de mayo de 1933. Antonio Casado.

(Núm. 1.671)

### SEVILLA LA NUEVA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para oír reclamaciones, el apéndice del Registro fiscal de edificios y solares de este término, para 1934.

Sevilla la Nueva, 16 de mayo de 1933.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 1.693)

—o—

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 16 de mayo de 1933.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 1.693)

### SERRADA DE LA FUENTE

La cuenta general de fondos de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Por igual plazo, se anuncia al público la aprobación definitiva de las cuentas generales de los ejercicios 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y de los ejercicios 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931.

Serrada de la Fuente, a 16 de mayo de 1933.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 1.705)

### NAVALAFUENTE

Aprobado por la Junta pericial el Apéndice al Registro fiscal de urbana de este término municipal, se anuncia al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra las altas y bajas que contiene.

Navalafuente, 2 de mayo de 1933. El Secretario, Domingo Ramos.

(Núm. 1.704)

### EL BOALO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó prestar su aprobación al presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1933.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 5 del Reglamento de la Hacienda municipal.

El Boalo, 19 de diciembre de 1933. El Alcalde, Nicasio de Serna.

(Núm. 1.694)

### VALDEMANCO

Presentadas por el señor Alcalde las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 579 del Estatuto municipal, con el fin de que los habitantes en el término municipal, puedan formular los reparos y observaciones que estimen

pertinentes sobre dichas cuentas.

Valdemanco, 28 de abril de 1933. El Secretario, Domingo Ramos.

(Núm. 1.672)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobadas por el Ayuntamiento las rebajas propuestas por la Comisión de Hacienda en distintos capítulos del presupuesto ordinario del año actual, con motivo de las resoluciones de la Delegación de Hacienda en varios recursos entablados contra las Ordenanzas de exacciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días, transcurridos los cuales, y en el plazo de quince días, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Delegado de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Chamartín de la Rosa, a 16 de mayo de 1933.—El Alcalde, M. Horcujada.

### NAVALCARNERO

Anuncio cobranza.—Hago saber por el presente que desde este día al 31 del actual, todos los días hábiles y durante las horas de oficina, se hallará abierta en estas Casas Consistoriales, la cobranza voluntaria del Repartimiento de Utilidades del año 1932.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes todos de este término municipal.

Navalcarnero, 16 de mayo de 1933. El Alcalde, Isidro Muñoz.

(Núm. 1.678)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Elvira, don Gerardo, don Enrique y doña María del Carmen Sobrini e Hipolit, representados por el Procurador don Manuel Fernández Varés, contra don Pedro Horcasitas Ruiz, don Valentín Rodríguez Ruiz y don Simón Campuzano Rojo, y, en su caso, contra don Félix Ortega Rivallo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta, formando dos lotes separados, las siguientes

##### Fincas

##### Primer lote

A) Un solar situado en el Ensanche de esta capital, perteneciente a la segunda sección del mismo, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: por su frente, al Norte, en línea de veintidós metros y dieciséis centímetros, con calle particular que va desde la avenida del Doctor Esquerdo a la calle de Fuente del Berro; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros, con finca de los

señores Campo, Salcedo y Alonso; por la izquierda, al Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con la parcela señalada con la letra B, vendida a don Alejandro Peinado, y por el fondo, al Sur, en línea de veintidós metros y veintiséis centímetros con terrenos de don Pedro Arribas.

Tiene forma trapezoidal y ocupa una superficie que, medida geoméricamente es de mil treinta y cinco metros y cuarenta y seis centímetros cuadrados, o sea trece mil trescientos treinta y seis pies y ochenta decímetros cuadrados.

**Segundo lote**

C) Un solar situado en el Ensanche de esta capital, perteneciente a la segunda sección del mismo, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda por su frente, al Norte, en recta de dieciocho metros y cincuenta y cuatro centímetros, con calle particular; por la derecha entrando, al Oeste, en recta de cuarenta y un metros y ochenta centímetros, con la parcela B, vendida a don Alejandro Peinado; izquierda entrando, al Este, en recta de cuarenta metros, con solar o casa señalada con el número trece, de la calle particular de Doña Margarita Pérez González, y al fondo, o Sur, en línea recta de dieciocho metros y sesenta y dos centímetros, con terrenos de don Pedro Arribas. Tiene la forma de un trapecio rectangular, que ocupa una superficie que, medida en su proyección horizontal, de setecientos veintitrés metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, igual a nueve mil trescientos veintitrés pies y trece decímetros cuadrados.

**Primera**

La referida subasta se celebrará como se ha expresado en dos lotes separados, sirviendo de tipo para el primero el de treinta mil pesetas, y para el segundo, el de veinte mil pesetas, o sean los fijados por las partes en la escritura de préstamo.

**Segunda**

Tendrá lugar la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de junio próximo, a las doce, no admitiéndose en ella postura alguna inferior a los tipos señalados.

**Tercera**

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sin excepción, el diez por ciento del lote que pretendan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta com bastanote la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín  
(A.—1.350)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria Sociedad de Crédito, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Antonio León Palacios, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente

**Finca**

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Villamil, número veinticinco provisional, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente.

Constará de cinco plantas o pisos, distribuidos: el bajo, en portería con vivienda y cinco cuartos, y las otras cuatro plantas, en seis viviendas cada una.

El solar sobre que existe es el señalado en el plano de parcelación con el número seis, que comprende una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados diez centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos dieciséis pies, con nueve decímetros, también cuadrados, y linda: por su frente o fachada, orientada al Sur, en línea de quince metros diecisiete centímetros, con la citada calle de Villamil; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintidós metros, con parcela señalada con el número siete, de igual procedencia; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintidós metros diecisiete centímetros, con la parcela número cinco de la misma procedencia, y por la espalda o fondo, al Norte, en línea de quince metros veinte centímetros, con las parcelas números uno y dos de dicha procedencia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de

junio próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada con fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta, ante el Notario de esta capital don Federico Plana y Pellisa.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

**Sexta**

Que las cargas y gravámenes preferentes o los anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.347)

**SAN SEBASTIAN**

**EDICTO**

Don Javier de Irastorza y Elúa, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fernando Sasiain, en nombre de doña María de la Concepción Pagés, contra don Javier Bordiú, en reclamación de doscientas noventa y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y por la suma de ciento noventa y siete mil pesetas, la finca cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la manzana dieciséis del barrio de Argüelles, con fachada a las calles de Ferraz y de Quintana, señalada con el número cincuenta y cuatro la primera, hoy el número cincuenta, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, antes primer cuartel de la Corte, en cu-

yo suprimido Registro de la Propiedad figura con el número dos mil ochenta y cinco.

Esta casa fué construída de nueva planta por los cónyuges don José Bona y doña Josefa Vecino, sobre el solar número cuatro de los que dividió el número tres de la expresada manzana, según certificación que se dice expedida en nueve de marzo de mil ochocientos setenta y seis, por don José Sanciz y Pascual, maestro de obras por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, que causó la inscripción sexta verificada al folio ciento ochenta y cuatro del tomo cuatrocientos veintiuno.

Esta finca, por su fachada a la calle de Ferraz, tiene una longitud de treinta metros y veinte centímetros; la de la calle de Quintana, diecinueve metros y sesenta y dos centímetros.

El testero, con relación a ésta, situado al Suroeste y lindante con la tapia del jardín de la casa de don Manuel López Silva, tiene diecinueve metros y treinta centímetros, y el que lo es con relación a la calle de Ferraz, situado al Nordeste, lindante con la casa de don Rafael Rodríguez del Río, mide veintisiete metros y noventa y cinco centímetros, formando todo un cuadrilátero irregular, comprensiva su superficie de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos ochenta y seis pies y veintitrés centímetros cuadrados, incluso el espesor de las medianerías.

Consta la finca de sótano con lumbreras, planta baja, con dos patios y dos viviendas, planta principal y segunda y piso tercero interior, distribuído en dos viviendas con cinco habitaciones una, y de doce la otra, que comprende, además, en el peralte de la armadura de las dos crujeas que dan a las calles de Ferraz y de Quintana, ocho buhardillas trasteras y cuatro habitaciones para el portero.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día veinte de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad por la cual se saca a pública dicha finca; y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación librada por el Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián, a quince de mayo de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.,  
(Firmado.)

Javier de Irastorza

(A.—1.348)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Andrés Castillo, en nombre de doña Carmen Frías Castillo, contra don José Ocaña Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de junio próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, la siguiente

*Finca*

Una casa sita en esta capital, al sitio de la Dehesa de la Arganzuela, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito judicial de la Inclusa, extrarradio de Madrid, que consta de dos plantas, distribuida cada una de ellas en cuatro cuartos; linda el solar sobre el que está construida, al Este o testero, en línea de diecisiete metros treinta y cinco centímetros, con la finca de la cual se segregó, que es, según el plano de división de la misma finca, parte de la manzana once, adquirida por don Manuel Chicharro y Arnel; al Oeste o frente, en línea de quince metros cuarenta y seis centímetros, con el paso abierto en la finca de que procede, y sólo en su mitad de anchura; al Norte, en línea de diecinueve metros quince centímetros, con la parcela diez, propia de don Demetrio Bravo; y al Sur, en línea de once metros dos centímetros, con parte de la parcela once, propiedad de don Mariano Martínez y Martínez.

Las expresadas líneas encierran una superficie plana horizontal de doscientos treinta y tres metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos sesenta y cuatro decímetros de otro, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo de veintiocho mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
M. G. Patos

(A.—1.354)

**JUZGADO NUMERO 20**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, y Secretaría de don Rafael López de Pando, se siguen los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo y Olazabal, en nombre del Banco Hipotecario de España, con los herederos o causahabientes de don Agustín Nuviala García y don Marcelino Nuviala Aranda, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta y seis mil pesetas hecho constar en escritura pública, otorgada con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiséis, ante el Notario don Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Rodríguez Solano.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia, y de conformidad con lo que se solicita, habiendo transcurrido el plazo de los quince días desde la presentación de esta demanda, sin que los deudores don Agustín Nuviala García y don Marcelino Nuviala Aranda, o sus herederos o causahabientes hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, se decreta en favor de éste el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que por éste se designa, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan el Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, a cuyo fin se dirija mandamiento por duplicado a dicho Registro, haciéndose constar en él que la cantidad que

se trata de asegurar con la anotación es la de tres mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con veinticuatro céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil pesetas más para costas y gastos. Reclámese asimismo por medio de otro mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Zaragoza certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia a los deudores don Agustín Nuviala García y don Marcelino Nuviala Aranda, o sus herederos o causahabientes, y mediante a ser desconocido el domicilio de éstos, hágase por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Zaragoza, a quien por turno corresponda, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en el de la de Zaragoza, requiriéndoseles al propio tiempo para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca y a la rescisión del préstamo, y para que asimismo presenten en la Secretaría, dentro del término de seis días, los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se emplearán o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes, librándose, para que tenga lugar lo acordado, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Zaragoza, que se entregará para que cuide de su cumplimiento al Procurador don Luis de Pablo.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de don Agustín Nuviala García y don Marcelino Nuviala Aranda, expido la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Zaragoza, y se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, y de la de Zaragoza, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ante mí,  
Rafael L. de Pando  
(A.—1.351)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento

sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Carmen Frías Castillo, contra don José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo de trece mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, con veinte días de antelación, y cuya finca es:

Una casa señalada con el número tres de la calle de Alonso Mar-  
tos de esta capital.

Consta de planta baja, principal, primero y ático. La planta baja se distribuye en dos viviendas y portería; la principal y primero, en tres viviendas, y el ático, en dos, con una terraza cada una.

Afecta la forma triangular y mide una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados, o sean mil ochocientos cincuenta y siete pies tres décimos cuadrados, destinándose el quince por ciento a dos patios de luces.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—1.355)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de menor cuantía que insta la Sociedad Anónima «La Cálera Montero», contra don Mariano Mazas, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado, y cuya reseña es la siguiente:

Una mesa de billar, marca Hispano-francesa, cubierta con una tapa de madera.

Una taquera, con seis tacos.

Dos sillones antiguos de cuero policromado.

Un sofá, dos butacas, siete sillas forradas en damasco azul.

Una lámpara dorada, con doce luces en forma de vela.

Un cuadro alegoría, firmado por Cotellín.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de junio próximo venidero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas cuarenta pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

**Segunda**

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—1.356)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, don José María y don Fernando Jiménez Guínea, contra don Pedro Mesones y Macho, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de nuevo, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Casa en Madrid y su calle de Jaén, número seis

Linda por su frente o Norte, con la calle de Jaén; por la izquierda entrando o Este, con solar de Gregorio Hernández; por el testero o Sur, compuesto de tres líneas, con José María del Saz y Juan Hernández; y por la derecha entrando o Oeste, con solar de Lorenza Galindo.

Comprende una superficie de quinientos metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pies y sesenta y tres décimos de otro, también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de junio próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar que dicha finca fué adquirida por don Manuel Albizu por compra hecha a don Pedro Mesones Macho. Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana

(A.—1.352)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**BOADILLA DEL MONTE**

Don Luis Bueno Sansón, Juez municipal de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, mediante concurso libre, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

Acta de nacimiento, legalizada; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía; los documentos que acrediten su aptitud y servicios o que les dé preferencias para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 625 habitantes, y el Secretario percibe aproximadamente al año, por derechos de Arancel, la cantidad de 100 pesetas.

Lo que se hace constar para conocimiento de los que concursen dicha plaza.

Boadilla del Monte, 20 de abril de 1933.—El Secretario interino, Isidro Arbelo.—El Juez, Luis Bueno.

(Núm. 1.699)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad anónima Cobranzas, representada por el Procurador don Andrés Castillo, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, de madera de caoba al parecer, con cajones a un lado y tablero de cristal, y un tresillo de piel verde, los que han sido tasados en la cantidad de setecientas pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, don José Aizpuru Martín, con domicilio en Barquillo, número veintiuno.

Y cuya subasta tendrá lugar el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, segundo, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—1.353)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 4**

Vidal Bellido (Ildefonso), de treinta y ocho años, natural de Infantés, hijo de Julio y de María, y que vivió en la calle de Santa Isabel, número 45, penado por resistencia, en causa seguida bajo el número 1.126 de 1931, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

(B.—1.071)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que se sigue bajo el número 572 de 1931, se cita a la persona o personas que se consideren dueñas de una maleta gramófono, imitación piel, en negro, y un par de pendientes rosetas, al parecer en oro, que se encuentran en poder de este Juzgado, y cuyos efectos fueron remitidos por la Policía en 20 de julio de 1931, para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique

el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—1.067)

**JUZGADO NUMERO 10**

Fernández García (Ricardo), natural de Monforte, de estado casado, profesión viajante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en el Hotel Aragón, sito en la calle de Núñez de Arce, número 1, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 132 del corriente año, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.068)

**JUZGADO NUMERO 3**

Alvarez González (José Manuel), de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y Mercedes, de estado casado, natural de Santa Clara (Cuba), vecino de Madrid, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Francisco Silvela, número 92, piso entresuelo letra C, procesado en causa por injurias al Cuerpo del Estado número 118 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, con fecha 9 de marzo último.

(B.—1.069)

**PRISION PROVINCIAL DE MUJERES DE MADRID**

Ordenado por la Dirección general de Prisiones la venta en pública subasta de los recortes nuevos de azul mahón y retor blanco, así como el sobrante de comida y pan diario, se anuncia al público las condiciones en que ha de verificarse este servicio, que serán los siguientes:

Primera. Esta tiene por objeto la venta de recortes nuevos de azul mahón y blancos, procedentes del taller de confecciones de este Establecimiento, cuyo peso aproximado es el siguiente:

Recortes de azul mahón, nuevos, 90 kilos.

Recortes de retor blancos, nuevos, 160 kilos.

Segunda. La venta de sobrante de comida diaria viene a ser aproximadamente de tres kilogramos y el sobrante de pan, de nueve kilogramos, también diario.

Tercera. El solicitante entregará en esta Junta de Disciplina un pliego cerrado y lacrado, escrito en papel del timbre 0,15 céntimos de peseta, que exprese en el sobre «para la subasta de trapos y sobrante de comida», consignando en letra en dicho pliego la cantidad que ofrece por la partida total de trapos o recortes, como asimismo lo que se compromete abonar mensualmente del sobrante diario de pan y comida. Estos pliegos podrán ser presentados desde el día 21 del presente mes hasta el día 3 de junio próximo, de diez a doce de la mañana, y en los mismos días y horas se permitirá a las personas que

lo deseen ver los efectos de la subasta.

Cuarta. El sábado, 9 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, se reunirá la Junta de Disciplina en sesión pública, a la que podrán asistir los que hayan presentado pliego o personas que los representen. No se abrirá ningún pliego que haya dejado de hacer el depósito provisional para poder presentarse a dicha subasta. Los pliegos se irán abriendo por el orden que fueron presentados, adjudicándose provisionalmente los efectos de la subasta al mejor postor, hasta que la Dirección general preste su aprobación. Si hubiere dos proposiciones iguales, será preferido el que la hubiere presentado primeramente.

Quinta. La Junta de Disciplina se reserva el derecho de rechazar las proposiciones si entendiere son lesivas a los intereses del Estado.

Madrid, 19 de mayo de 1933.—El Secretario de la Junta de Disciplina, Domingo Sousa.—Visto bueno: El Presidente, Machado.

#### Modelo de proposición

Don ..., enterado de la subasta anunciada para la venta de recortes de tela azul mahón y recortes de retor blancos y sobrante de comida y pan diario, procedente de la Prisión provincial de Mujeres de Madrid, ofrece ... pesetas (en letra) por la totalidad de recortes, y ... pesetas por el sobrante de comida y pan diario o mensual.

Madrid, ... de mayo de 1933.

(Firma entera y rúbrica.)

### Jurado Mixto del Trabajo de Servicios de Higiene de Madrid

#### RECTIFICACIÓN

Habiéndose incurrido en error al consignar en el número de este Boletín correspondiente al día 10 del actual los jornales de los obreros de salones de limpiabotas durante los siete días de vacaciones, se advierte al público que el jornal diario es de diez pesetas (y no de nueve como se decía en la citada publicación), para los de primera categoría.

(A.—1.349)

### Acreeedores de D. Gabriel García Granaus

Los herederos de dicho señor les ruegan asistan con los justificantes de sus créditos a la plaza de Canalejas, 3, «Crédito Hereditario», a las cinco de la tarde del 27 de mayo, para inventario.

(A.—1.346)

### Agrupación administrativa de los Jurados mixtos en la Industria del Mueble, madera y similares, de Constructores de Carruajes y del Arte Textil de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 18 de los corrientes (*Gaceta* del 22), y de conformidad con lo que previene el artículo 18 de la Ley de Jurados mixtos, se abre concurso para proveer la plaza de Secretario de esta Agrupación, con sujeción a lo que determina la Orden del citado Departamento de 6 de junio de 1932.

Las demás condiciones exigidas para tomar parte en el concurso se hallan expuestas en el domicilio de

la Agrupación, plaza de las Salesas, 8, 1.º, todos los días laborables, de cinco a seis de la tarde.

Madrid, 23 de mayo de 1933.

El Presidente,  
Santiago Pérez  
(Rubricado)  
(A.—1.345)

### Secciones móviles de Veterinaria

#### Ganado desecho

El próximo 31, a las doce horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de una yegua y dos caballos en el Cuartel de San Francisco, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

(O.—470)

### Junta municipal del Censo Electoral de Madrid

Don Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1933-34, los electores que a continuación se expresan, por renunciaciones justificadas de los nombrados anteriormente:

**Sección. Cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.**

#### DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 9.ª: Presidente, Josefa Abad Esiquis, Hortaleza, 66. Sus quehaceres.

Sección 31: Suplente, Miguel Vidal Puente, Argensola, 9. Médico.

Sección 32: Presidente, Serafina Alhambra Lázaro, Santa Teresa, 14. Enfermedad.

Sección 34: Suplente, Crescencia Xerfia Egaña, Orellana, 3. Ignorado.

Sección 31: Presidente, Juan Aguilar López, Fernando VI, 17. Edad.

#### DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 131: Presidente, Pantaleón Alegre de Vega. Anastasio Herrero, 3. Impedido.

#### DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 11: Presidente, Pascual Candela Martín, F. el Santo, 4. Enfermedad.

Sección 14: Suplente, Mariano del Valle García, Argensola, 20. Enfermedad.

Sección 23: Suplente, Alejo Sese Echegarreta, Recoletos, 2, cuduplicado. Edad.

Sección 41: Presidente, Ignacio Aldama Elon, plaza de la Independencia, 5. Enfermedad.

Sección 51: Presidente, Catalina Acebes Rubio, Lagasca, 63. Enfermedad.

Sección 62: Presidente, Consejo Almagro Díez, Diego de León, 5. Ignorado.

Sección 69: Suplente, Nicolás Rosendo Orense. Velázquez, 114. Ignorado.

Sección 85: Presidente, Juan Elvira Chicharro, General Pardiñas, número 87. Enfermedad.

Sección 88: Presidente, Dionisio Bermejo Martín, General Porlier, 11. Sacerdote.

Sección 122: Presidente, Ascensión Albas Burgos, Béjar, 2. Ignorado.

#### DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 1.ª: Presidente, Alonso Álvarez de Toledo, Carrera de San Jerónimo, 35. Ignorado.

Sección 21: Presidente, Antonio García Fernández, Santa Isabel, 17. Fallecido.

Sección 21: Suplente, Julián Sastre García, Santa Isabel, 23. Enfermedad.

Sección 26: Suplente, Francisco Ocaña Teller, León, 26. Enfermedad.

Sección 31: Suplente, Enriqueta Vila Amargos, Lope de Vega, 55 y 51. Edad.

#### DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 96: Presidente, Valentina Aguado Galván, paseo de las Delicias, 106. Sus quehaceres.

#### DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 8.ª: Presidente, Manuel La Cruz Jiménez, Aguila, 18. Edad.

Sección 55: Presidente, José Algar Mesa, Paloma, 14. Enfermedad.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente, y sellada con el de la Junta en Madrid, a 12 de mayo de 1933.—Lcdo. Mario Serratacó.—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.

(Núm. 1.650)

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Doctor en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, y por ende, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de dicha villa,

Certifico: Que a los folios 188 y siguientes del libro de actas de la Junta municipal de mi cargo aparece la que copiada a la letra dice así:

Señores concurrentes:  
Presidente, don César Donoso Guilhou.

Vocales, don Narciso López Valle, don Miguel Más Seguí, don José Agustín Juárez, don Segundo Meneses Expósito.

Secretario, don Manuel Rosende Honrubia.

En la villa de Chamartín de la Rosa, a 29 de abril de 1933: Reunidos los señores que al margen se expresan en segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de señores vocales, propietarios o suplentes, en la primera, el señor Presidente declaró abierta la sesión y se

dió cuenta y lectura a los señores concurrentes de las personas que nombradas para el cargo de Presidentes de mesa o sus suplentes no han sido habidas, y de las que por medio de escrito dirigido a la Junta han formulado excusa.

En su vista, la Junta municipal del Censo acuerda por unanimidad admitir las excusas formuladas por estar comprendidas dentro de lo dispuesto en la vigente ley Electoral y designar para sustituir a las personas que las han formulado, y las que no han sido habidas, a los señores que a continuación se expresan, en la siguiente forma:

#### DISTRITO DEL PROGRESO

Sección 1.ª: Presidente suplente, don Pedro del Valle Morales, 55 años, sacerdote, J. Bravo.

Sección 3.ª: Presidente suplente, don Julián Zarco Maquedano, 35, jornalero, Sol y Ortega, 28.

Sección 4.ª: Presidente suplente, don Juan Vindel Peregil, 49, jornalero, Alcolea, 4.

Sección 6.ª: Presidente suplente, don Luis Fernando Saavedra Nuñez, 33, abogado, Salomón Tercero.

Sección 8.ª: Presidente propietario, don Enrique Abad Nieto, 38, electricista, Francisco Cabo, 7.

Suplente, don José Vila de Moya, 44, metalúrgico, Emilia, 48.

Sección 10: Presidente Propietario, don Gregorio Almeida García, 58, maestro, Rosario Romero, 30.

Sección 12: Presidente propietario, don Andrés Álvarez Valles, 45, jornalero, Alvarez, 18.

Sección 13: Presidente propietario, don Juan de Andrés García, 41, maestro, España, 17.

#### DISTRITO DE LOS CASTILLOS

Sección 2.ª: Presidente propietario, don Gregorio Abejón González, 29, jornalero, Riego, 34.

Presidente suplente, don Antonio Zaurín Hernández, 46, Muller, 16.

Sección 5.ª: Suplente, don Segundo Jacinto Yagüe Ortega, 30 años, empleado, P. Iglesias, 4.

Sección 6.ª: Presidente propietario, don Francisco Gómez Liceras, 40, industrial, P. Iglesias, 66.

Suplente, don Francisco Usen Mesa, 37, carpintero, Estudiante, 6.

(Continuará.)

## BOLSA

#### COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 67,20.

4 por 100 Amortizable, 76,75.

5 por 100 ídem 1920, 90,50.

5 por 100 ídem 1926, 98,75.

5 por 100 ídem 1927, 84,20.

4 y 1/2 por 100 ídem, 90,00.

Bonos oro, 198,50.

Banco de España, 530,00.

#### MONEDAS

Francos, 46,25.

Libras, 39,85.

Dólares, 10,15.

Marcos, 2,76.

## "OPOSICIONES"

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

ADMN. PELIGROS, 11.—APARTADO 1.039.—MADRID